

MINUTA EXPLICATIVA

A través de esta Resolución se dictan instrucciones para el traslado de mercancías extranjeras de una zona primaria a otra, para su embarque definitivo al exterior: Debido a que no estaban claras en la normativa actualmente vigente.

Se precisan las instrucciones impartidas en el Capítulo V del Compendio de Normas Aduaneras, específicamente en relación a las aclaraciones al procedimiento de presentación de la Solicitud de Modificación a Documento Aduanero de DUS Legalizados, que éste debe ser realizado en forma manual.

Se otorga un nuevo código de visto al certificado de origen para diferenciarlo de CITES..